



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
SECCIÓN SEGUNDA
SUBSECCIÓN "F"

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022)

Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado N°: 25000-23-25-000-**2012-01105-00**
Demandante: URIEL NARANJO HENAO
Demandado: BOGOTÁ D.C. – U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C.

OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el H. Consejo de Estado mediante sentencia proferida el 29 de agosto de 2019¹, a través de la cual dispuso confirmar la decisión adoptada el 27 de julio de 2018² por la Sala de la Subsección "F" de la Sección Segunda del presente Tribunal Administrativo, a través de la cual accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Así las cosas, **LIQUIDAR** los gastos ordinarios del proceso y, si los hubiere, **DEVOLVER** los remanentes a la parte actora.

Por otra parte, **EXPEDIR** a través de la Secretaría de la Subsección "F" de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca las copias auténticas, soportes y constancias de ejecutoria que solicitó el Dr. Jorge Eliécer García Molina, quien es el apoderado judicial del demandante, en virtud de lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHÍVESE** el expediente, previas anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BEATRIZ HELENA ESCOBAR ROJAS
Magistrada

CONSTANCIA: La presente providencia ha sido proferida a través de las tecnologías de la información y firmada por la Magistrada mediante el aplicativo SAMAI, con el fin de garantizar su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta, por virtud del artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021.

¹ Fls 345 al 360.

² Fls 288 al 309.